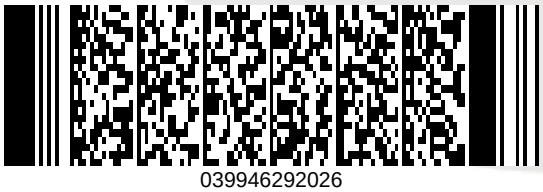
22° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-3835-2026, "GRACIELA/MATTOS". Por resolución de fecha 06/10/2026, de folio 64, se ordenó notificar lo siguiente: Por demanda de fecha 17/03/2026, de folio 1, **EN LO PRINCIPAL:** DALIKSA ALVARADO CABRALES, abogada, C.I. N° 17.385.753-5, en representación de CARMEN GRACIELA CURIA, R.U.T. N° 48.197.427-5, interpone en juicio ordinario ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA en contra de MARÍA CRISTINA DE LA ASUNCIÓN MATTOS QUINTANA, C.I. N° 7.000.933-1; SERGIO PATRICIO MATTOS QUINTANA, C.I. N° 15.321.275-9; NELLY DEL CARMEN QUINTANA ESCALONA, C.I. N° 4.070.088-9; PATRICIA IRIS ELIZABETH MATTOS QUINTANA, C.I. N° 6.576.643-4; KAREN SARITA CIELOCK MATTOS, C.I. N° 12.882.694-7; y MARIO GUILLERMO GERARDO MATTOS QUINTANA, C.I. N° 7.140.471-4, para que se declare: 1. Que la actora es heredera universal del causante SERGIO MANUEL SEGUNDO QUINTANA ESCALONA, C.I. N° 3.680.661-3, por derecho de representación de su madre premuerta, GRACIELA QUINTANA ESCALONA; 2. Que le corresponde una cuota del 33,3% de la herencia del causante, integrada por los derechos que este tenía en la sucesión de su cónyuge, MARÍA ELIANA BREVIS AGUILERA, sobre el inmueble de calle Eduardo Hyatt N° 594, Providencia, inscrito a fojas 48.211 N° 50.390 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1999; 3. Que se condena a los demandados a restituir dicha cuota, ordenándose las subinscripciones y anotaciones respectivas en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, en la inscripción de posesión efectiva de fojas 95.141 N° 132.760 del Registro de Propiedad del mismo Conservador del año 2025 y en toda inscripción especial de herencia sobre dicho inmueble; 4. Que el referido Conservador deberá incluir a la actora como heredera en toda inscripción especial de herencia de la sucesión del causante; 5. Con costas. **PRIMER OTROSÍ**: Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ**: Forma de notificación; **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder. Demás menciones en solicitud extractada. **A lo anterior, el Tribunal resuelve:** Santiago, veintiséis de marzo de dos mil veintiséis. A la demanda de fecha 17 de marzo de 2026 (folio 1): A lo principal: Por interpuesta demanda en juicio ordinario de mayor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: Por acompañados los documentos, con citación y de conformidad a lo establecido en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. Al segundo otrosí: Téngase presente el correo electrónico informado, incorpórese al sistema informado. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder, para todos los efectos legales.**A solicitud de la demandante de notificar por avisos a las demandadas que indica,** el Tribunal resuelve: Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis. A la presentación de fecha 02 de octubre de 2026 (folio 63): Con el mérito de autos, Notifíquese por Avisos a doña María Cristina de La Asunción Mattos Quintana y a doña Patricia Iris Elizabeth Mattos Quintana, mediante insertos y extractados por el Sr Secretario del Tribunal, por tres días consecutivos en el diario El Mercurio y la publicación correspondiente en el Diario Oficial. **A solicitud de la demandante de publicar en el diario electrónico Cooperativa.cl,** el Tribunal resuelve: Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. Resolviendo presentación de fecha 20 de octubre de 2026 (folio 67): A lo principal: Como se pide, realícese las publicaciones de notificación a doña María Cristina De La Asunción Mattos Quintana y a doña Patricia Iris Elizabeth Mattos Quintana, en el diario electrónico Cooperativa.cl y la publicación correspondiente en el Diario Oficial. Al otrosí: por acompañados los documentos, con citación. Secretario.-


039946292026

Salvador Humberto Moya González
Secretario
PJUD
Trece de noviembre de dos mil veintiséis
12:09 UTC-3